



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES  
TÉCNICOS N° 081 -2017-MPH/CRAET**

Ayacucho, **24 AGO. 2017**

**VISTO.**

El Informe N° 109-2017-MPH/32-AMC del 24 de Agosto del 2017, del Evaluador de la CRAET, sugiere la rectificación el error material contenida en la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 074-2017-MPH/CRAET, del 04 de agosto del 2017, Informe N° 115-2017-GT.PROY de fecha 23 de agosto del 2017, Informe N° 228-2017-MPH-GT/RTCC/PROY de fecha 23 de agosto del 2017;

**CONSIDERANDO.**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, visto los antecedentes que sirvieron de sustento para la aprobación del Cuadro Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestal con la Resolución Expedientes Técnicos N° 074-2017-MPH/CRAET, del 04 de agosto del 2017 para el Proyecto **Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho** ; se tiene que efectivamente se cometió un error en consignar el cronograma de ejecución por tres meses, siendo lo correcto de TRES MESES Y MEDIO (105 Días Calendarios),

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece *“Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...”*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas de la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 074-2017-MPH/CRAET, del 24 de Agosto del 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el párrafo séptimo de la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 074-2017-MPH/CRAET, del 24 de agosto del 2017; en cuando considera que el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho”, el cronograma de ejecución será de tres meses y medio ejecutado por la Gerencia de Transportes;

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SUSBSISTENTE lo demás que contiene el acto resolutivo materia de la presente resolución

**Artículo TERCERO.** - DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las instancias: Secretaría General, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Sistemas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, (Sala de Regidores), Sub Gerencia de Seguridad y Señalización, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines de ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos  
ING. ADOLFO BONILLA JERI  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
PRESIDENTE